



**ORD. N° 1480**

**ANT.:** ORD. N° 7915 de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Jefa de División de Reinserción Social.

**MAT.:** Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Limache, correspondiente al segundo semestre 2025.

**SANTIAGO, 22 DIC 2025**

**A : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE : MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco de la visita efectuada al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Limache, de la Región de Valparaíso, durante el segundo semestre del año 2025.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,



**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

PEC / MEM / ESS  
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes





**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE  
SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION DE VALPARAÍSO  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2025**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN EN REGIMEN SEMICERRADO DE LIMACHE:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar"**. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

**FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

**Observación relativa a:**

**1.1 "La baja presencia de los jóvenes impide que sea un espacio bien aprovechado. Es un recinto subutilizado. Respecto de lo cual el comisionado sugiere "Es necesario propiciar estrategias que permitan que la utilización de los espacios se lleve a cabo por las y los jóvenes."**

**Respuesta:** Con respecto a la calificación de subutilización de las dependencias del CSC Limache, es importante precisar que las actividades contempladas en los Planes de Intervención Individuales, conforme al espíritu de la ley, deben fomentar la resocialización de los AyJ, lo que debe realizarse necesariamente en medio libre. Sin perjuicio de lo anterior, el recinto es utilizado para la ejecución de intervenciones especializadas diurnas y en horario matutino, como así también para la rutina deportiva nocturna y diurna por parte de los jóvenes que se presentan, entre otros aspectos, lo que da cuenta de que no existe subutilización.

Lo que se puede consignar es que los esfuerzos de los equipos, además de estar orientados a la intervención intracentro, están abocados al trabajo en los territorios de los jóvenes, con fines de búsqueda, rescate, acompañamiento a prestaciones en medio libre, inserción educativa, entre otros aspectos.

**1.2 "Las y los funcionarios informan que la ubicación del Centro Semicerrado ha propiciado que diversas bandas criminales rondan el sector cuando conocen que algún joven que buscan debe cumplir sanción en el Centro, lo que ha generado alto nivel en la sensación de inseguridad. Lo anterior se ha visto potenciado por robos que se han generado a vehículos de funcionarios y funcionarias, por lo que es un factor a considerar frente a la ausencia de jóvenes a cumplir su sanción."**

**Respuesta:** Señalar que, por los hechos que se describen no es posible establecer un nivel de asociación, toda vez que el primer hecho guarda relación con aspectos que deben ser abordados en intervención en torno al desistimiento delictivo y a la protección de la integridad física y psíquica de los jóvenes que cumplen sanción, mientras que el segundo hecho hace referencia a un problema de seguridad pública del sector en donde se encuentra emplazado el Centro, en donde se han tomado las previsiones posibles ante este tipo de hechos, como son el establecimiento de coordinaciones con Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Seguridad Ciudadana y en el plano práctico, la publicación y permanente actualización de los números de contacto de dichos dispositivos de seguridad. Además, señalar que, el Centro cuenta con CCTV, el cual abarca la calle Andrés Bello, que es la calle a la que se hace referencia.

## **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

Observación relativa a:

**2.1 "Sin perjuicio de las acciones de reemplazo, durante al menos 30 días dos de los cargos relevantes del Centro no estuvieron en desempeño directo, sino a cargo del Director. No se mencionó ningún evento negativo que haya sido consecuencia directa de la falta de dotación, pero sí es necesario relevar la situación, pues en los períodos anteriores no se había manifestado hechos como este."**

**Respuesta:** Lo descrito corresponde a hechos acontecidos en el mes de agosto de 2025, cuyas soluciones arribaron en el mes de septiembre, con la contratación de una funcionaria a cargo del área administrativa, como así también, el permanente apoyo de la Dirección Regional con respecto a materias de personal. Señalar que, este tipo de hechos son imponderables y no es posible preverlos.

## **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

Observación relativa a:

**3.1 Subutilizado respecto de la cantidad de jóvenes que se encuentran con planes vigentes para cumplir sanción en el Centro.**

**Respuesta:** Favor, atenerse a la respuesta dada en Factor N° 1 observación 1.1.

**3.2 "Al momento de realizar la visita nocturna al centro, se percibe un fuerte olor a alcantarillado y que podría obedecer a algún desagüe o tubería obstruida, lo que se debe revisar."**

**Respuesta:** Tras la observación de los comisionados, el Encargado de Mantenimiento del Centro realizó la respectiva limpieza de los desagües de aguas lluvias, ubicados en el patio interior del Centro, erradicando así las molestias descritas.

**3.3 "Al momento de la visita nocturna se escuchan fuegos artificiales que provendrían de la población colindante."**

**Respuesta:** Favor atenerse y asociar la presente observación a la respuesta consignada en el Factor N°2, observación 2.2.

**3.4 "En la visita nocturna también se detecta movimientos de vehículos de manera inusual, estacionados con pasajeros en su interior sin explicación, atendido que el sector tiene poca iluminación y no hay otros servicios públicos, más allá de la presencia del CIP CRC y el Centro Semicerrado."**

**Respuesta:** Con respecto a la escasa iluminación pública de la calle Andrés Bello, informar que el CSC Limache ha dispuesto desde hace 10 años iluminación complementaria orientada hacia dicho sector. Con respecto al hecho que se describe, se pide que se tenga en consideración la respuesta dada en el Factor N°2, observación 2.2.

## **FACTOR 4: SEGURIDAD**

Observación relativa a:

**4.1- Si bien no señalan observaciones negativas al factor, el comisionado recomienda "Gestionar la adquisición de paletas de seguridad, ya que ambas se encontraban no operativas el día de la visita. "**

**Respuesta:** Con fecha 24 de octubre del presente se adquirió una paleta detectora de metales, a fin de reemplazar la que presentó desperfectos. No se tiene conocimiento de la razón por la que el comisionado señala que ambas se encontraban con desperfectos, ya que sólo fue necesario reemplazar una.

#### **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

Sin observaciones.

#### **FACTOR 6: SALUD**

Sin observaciones.

#### **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

Sin observaciones.

#### **FACTOR 8: ALIMENTACION**

Observación relativa a:

##### **8.1 "Falta profesional nutricionista."**

**Respuesta:** Efectivamente el CSC Limache no cuenta con servicios nutricionales. Sin embargo, es importante señalar que, a partir del 13 de enero de 2026, los servicios nutricionales, proveídos por profesional nutricionista serán de carácter regional, por lo que a partir de dicha fecha el CSC Limache contará con los servicios indicados.

##### **8.2 "Minuta no incorpora aporte calórico."**

**Respuesta:** Con la ampliación de la cobertura de servicios nutricionales a partir de enero de 2026, esta observación será abordada.

#### **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

Observación relativa a:

##### **9.1 "Aún existen fármacos, que no se han podido eliminar (de muchos años atrás y vencidos), pues Servicio de Salud, no ha dispuesto las medidas necesarias."**

**Respuesta:** Conforme a la recomendación vertida en el informe de supervisión CISC del segundo semestre de 2025, se insistirá con el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota para concretar la eliminación de los fármacos indicados durante el primer semestre de 2026.

#### **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

Observación relativa a:

Sin observaciones.

#### **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

Es importante destacar que, a partir de enero de 2026, la sanción de régimen semicerrado será reemplazada por la de Libertad Asistida Especial con internación parcial. En ese contexto, es destacable que el CSC Limache, desde finales de 2024, ha incorporado aspectos del nuevo modelo a la gestión técnica ordinaria, avanzando y colaborando de forma anticipada con el proceso de implementación de las reformas legales de la Ley 20.084.

En el ámbito organizacional, destacar que la medición de riesgos psicosociales ejecutada en 2025 arrojó un resultado favorable, que da cuenta de bajos niveles de afectación por la interacción con factores de riesgo psicosociales. Por lo anterior, el Comité de Aplicación del Centro se encuentra dispuesto para la construcción de medidas para abordar ámbitos que presentan afectación alta (exigencias emocionales) y medio (compañerismo).

### **III. AVANCES:**

Se evalúa que las observaciones del presente informe representan observaciones de arrastre, en su mayoría, representan dificultades estructurales del sistema semicerrado, como son la baja ocupación, las que se encuentran en un permanente proceso de ejecución y revisión a fin de fomentar el cumplimiento efectivo del componente restrictivo de libertad, el cual se ve interferido por factores estáticos, como son el emplazamiento del Centro en una zona con deficiente niveles de acceso a movilización pública.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

  
**GISELA HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SENAME, REGIÓN DE VALPARAÍSO